

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE
EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI PARA EL "PROGRAMA DE SERVICIOS DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA (SAPU ALBERTO BACHELET)."

CONCHALI, 30 MAR 2021

DECRETO EXENTO N° 257

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N°125 del 23.03.2021 de Contabilidad y Presupuesto; Resolución Exenta N°311 del 05.03.2021 que Aprueba Convenio "Programa de Servicios de Servicios de Atención Primaria de Urgencia (SAPU ALBERTO BACHELET)" del Servicio de Salud Metropolitano Norte que Adjunta Convenio de fecha 01.02.2021 y La Municipalidad de Conchali y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Convenio "Programa Servicios de Atención Primaria de Urgencia (SAPU ALBERTO BACHELET)" del 01 de febrero de 2021, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, por una parte y por la otra el SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE RUT N°61.608.000-8, representado por su Director Dr. GUILLERMO HARTWIG JACOB, cuyo propósito consiste en la transferencia de recursos desde el Servicio de Salud a la Municipalidad para la implementación, ejecución y puesta en marcha del Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia.

De acuerdo a lo indicado en clausula quinta del presente Convenio, el Servicio de Salud transferirá a la Municipalidad la suma de \$142.005.348.- (ciento cuarenta y dos millones cinco mil trescientos cuarenta y ocho pesos), que serán transferidos a la municipalidad en forma duodecimal o 12 cuotas.

El presente Convenio entrara en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

La resolucion y el convenio forman parte integrante del presente decreto.

IMPUTACION:

- Cuenta 05.03.006.002 Aportes Afectados.
- Cuenta 24.01.003.003 Programas Especiales de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSMITASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



TERESA ARROCET RAMIREZ
Alcaldesa (S) de Conchali



MTAR/DBF/nme.
TRANSCRITO A:

- Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica
- Control – Contabilidad y Ppto. – CORESAM.
- Finanzas - TESMU – Servicio de Salud Metropolitana Norte
- O.P.I.R.- Sec. Municipal
- Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./